



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N° 264-2017-UNFV

San Miguel, 13 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° numeral 201.1, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "...Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 113-2016-UNFV de fecha 17.10.2016, rectificada con Resolución R. N° 307-2016-UNFV de fecha 21.11.2016, designó a partir del 26 de setiembre del 2016, a los Jefes del Centro Universitario de Cómputo e Informática CEUCI y de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional de esta Casa de Estudios Superiores como responsables de las publicaciones en el Portal de Transparencia Universidades, en cumplimiento del Artículo 11° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, por error involuntario, se obvió consignar en la resolución rectificada, que la designación de los referidos Jefes como responsables de la actualización del Portal de Transparencia Estándar es al amparo de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Portal de Transparencia Universitaria al amparo del Artículo 11° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; debiéndose rectificar en dicho extremo;

Estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 00484-2017-R-UNFV de fecha 30.01.2017, de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV de fecha 10.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar Artículo Segundo de la Resolución R. N° 113-2016-UNFV de fecha 17.10.2016, rectificada con Resolución R. N° 307-2016-UNFV de fecha 21.11.2016, en los siguientes términos:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir del 26 de setiembre del 2016, a los Jefes del Centro Universitario de Cómputo e Informática - CEUCI y de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional de esta Casa de Estudios Superiores, como responsables de las publicaciones en el Portal de Transparencia Universidades, en cumplimiento del Artículo 11° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 264 -2017-UNFV

Pág. 02

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir del 26 de setiembre del 2016, a los Jefes del Centro Universitario de Cómputo e Informática - **CEUCI** y de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional de esta Casa de Estudios Superiores como responsables de la actualización del Portal de Transparencia Estándar al amparo de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Portal de Transparencia Universitaria, en cumplimiento del Artículo 11° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, las Oficinas Centrales de Planificación, de Logística y Servicios Auxiliares, de Recursos Humanos, de Asesora Jurídica y Económico Financiera, así como la Secretaria General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN ORWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Abog. RAMIRO NACIO RUIZ ALMEIDA
SECRETARIO GENERAL